



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

313/2003

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR la Resolución Plenaria SiGMU N.º 018/2021, que corre agregada como Anexo I de la presente, mediante la cual se aprueba -ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia- el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Institucional N.º 090, celebrado entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Sindicatura General Municipal.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 118 /2021.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.....
RESOLUCIÓN CD N.º 118/2021



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valena C. REGUEIRO
Secretaria Privada
del Cuerpo Primario de Miembros
Sindicatura General Municipal
Ushuaia



"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 15 JUN. 2021

VISTO el Expediente N° SM-0074/2019, del registro de esta Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Institucional celebrado entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Rector Ing. Juan José CASTELUCCI y la Sindicatura General Municipal, representada por el Sr. Vocal Técnico en ejercicio de la Presidencia, Ing. Martín I. GESSAGA.

Que mediante Informe Secretaría – VL – SIGMU N° 009/2021, se ha observado en el Convenio Marco en cuestión que no se ha indicado la fecha de su suscripción sugiriéndose que se tome la fecha del registro realizado por la Universidad de Tierra del Fuego (N° 003-2020), el día 13 de febrero de 2020, ello a los efectos del cómputo del plazo de vigencia.

Que el Convenio aludido ha sido registrado en este Organismo bajo el N° 090, correspondiendo su aprobación ad - referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 punto 4) inciso y) de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR ad - referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Institucional celebrado entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Sindicatura General Municipal, registrado bajo el N° 090 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente; tomando como fecha de celebración del mismo el día 13/02/2020. Ello, por los///
.2.///

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.....
RESOLUCIÓN CD N.º 118/2021



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valeria C/ REGUEIRO
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal
Ushuaia



"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

///.2.

motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al Dr. Julio Rodolfo GIL, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Cuarta. Dar intervención al Secretario del Organismo con copia certificada de la presente, a los efectos de la tramitación administrativa de rigor.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SIGMU N.º 118 /2.021.-

Dra. Leila Eleonora GIADAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

CP Marina M. IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Ing. Martín GESSAGA
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----
RESOLUCIÓN CD N.º 118/2021

UNIDE
ES COPAFIEL

UNTD F

REGISTRO SGM
Nº 090
FECHA 12 MAYO 2021

Convenio Registrado
Fecha: 10 FEB 2021
Bajo Nº: 003-2020

ES COPAFIEL
REGUEIRO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio legal en la calle Fuego Basket Nº 251 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Rector Ing. Juan José Castelucci DNI 10.159.387, quien suscribe "Ad Referéndum" del Consejo Superior, por una parte, y la SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL con domicilio en calle GOBERNADOR FÉLIX MARÍA PAZ Nº 220 OFICINAS 1, 2 Y 3 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Ing. Martín Iván GESSAGA DNI 28.509.806, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes declaran que la mutua complementación y cooperación sirven a su respectivo desarrollo institucional potenciando sus capacidades de investigación y de difusión y preservación de la cultura, por lo que este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad, reconociendo las mismas, como así también las cuestiones relativas a la solidaridad social, el empleo y la producción; reconociéndose mutuamente capaces para la celebración del presente convenio.-

SEGUNDA: Ambas partes convienen en establecer las relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio. Dichas relaciones se efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia, todas las veces que las circunstancias lo ameriten. Las instituciones signatarias manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

- Actuar cada una como organismo asesor del otro en relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia.
- Desarrollo conjunto de proyectos de investigación que favorezcan y promuevan al desarrollo social.
- Colaborar en proyectos de investigación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución, intercambiando información y personal idóneo.
- Organización conjunta de actividades académicas y científicas tales como conferencias, seminarios, cursos, simposios y otras acciones que beneficien el desarrollo de las instituciones y la región.
- Desarrollar programas de formación profesional y atención comunitaria, que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad, comprometiendo la participación de los actores sociales en su gestión

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
18 NOV. 2009-2019. 10 AÑOS CONSTRUYENDO SOBERANÍA

Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Info@untdf.edu.ar / Fuego Basket 251 - CP9410 Ushuaia | Thoma 302 - CP9420 Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----
RESOLUCIÓN CD N.º 118/2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REGISTRO SGM 010
Nº 090
FECHA 12 MAYO 2021
Dr. Fernando Andrés VERA
Secretario

Valeria C. REQUENKO
Secretaria de Asesoría
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

- Intercambio de publicaciones en materia de desarrollo académico, cultural y empresarial.
- Promoción de la educación para el desarrollo y la sensibilización de la comunidad universitaria.-

TERCERA: Ambas partes concuerdan en abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas o especialidades propias de cada una de ellas.-

CUARTA: LA UNIVERSIDAD y la SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL a efectos de programar, coordinar y orientar las actividades que deriven de la aplicación de este Convenio, acuerdan la designación de representantes por cada parte, quienes actuarán de nexos interinstitucionales juntamente, en cada caso, con los funcionarios que a tal efecto correspondan. Por LA UNIVERSIDAD será Lic. Gabriel Korembli (D.N.I. Nº13.699.466) y por la SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL será el Dr. Julio Rodolfo GIL (DNI Nº 27.349.517)

QUINTA: Las instituciones signatarias promoverán la suscripción de Actas Complementarias/ Convenios específicos al presente Convenio Marco, a efectos de concretar los términos en que se desarrollarán las actividades previstas en el presente. En ellas se especificarán las tareas concretas y se definirán los objetivos y los plazos para su realización, designándose los responsables de la ejecución del proyecto por cada una de las partes. Se preverán asimismo los aspectos económicos-financieros para el cumplimiento del mismo.

SEXTA: El presente convenio no puede interpretarse en el sentido de haber generado una relación legal o financiera entre las partes. Las condiciones particulares relativas al financiamiento, organización, ejecución de las actividades a desarrollar, como así también las cuestiones de índole judicial respecto a desacuerdos o diferencias que puedan originarse, serán establecidas para cada caso en particular, en protocolos adicionales al presente.-

SEPTIMA: Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio mediante comunicación escrita dirigida a la otra, con treinta (30) días de anticipación, sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas instituciones.-

OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia por un periodo de cuatro (04) años a contar desde la fecha de su suscripción. El mismo se renovará automáticamente cada cuatro años, salvo denuncia expresa de una o ambas partes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
18 NOV 2009-2019 10 AÑOS CONSTRUYENDO SOBERANÍA
Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Info@unatf.edu.ar / Función Dactil. 251 - CP 9410 Ushuaia | Thoma 302 - CP 9420 Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----
RESOLUCIÓN CD N.º 18 /2021

ES COPIA FIEL

Valeria C. RESUEIRO
Secretaría Privada
del Cuerpo Docente de Enseñanza
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

UNTDF ES COPIA FIEL
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Valeria C. RESUEIRO
Secretaría Privada
del Cuerpo Docente de Enseñanza
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

REGISTRO SGM
Nº 090
FECHA 12 MAYO 2021
Firma: Fernando Andrés VERZ
Secretario
Sindicatura General Municipal

NOVENA: Para todos los efectos de este acuerdo, las partes fijan sus domicilios en los establecidos ut-supra, los que serán tenidos como válidos a todos los efectos legales, comprometiéndose a notificar fehacientemente cualquier cambio.-

DECIMA: Las dudas o controversias que pudiesen suscitarse en la ejecución del presente Convenio, serán resueltas amistosamente entre ambas partes conforme al espíritu que las animó a suscribirlo. Así mismo las partes dejan convenido que en caso de cualquier controversia que no pudiera resolverse de tal modo, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con asiento en la ciudad de Ushuaia.-

En prueba de conformidad se firman dos (02) ejemplares del presente convenio, ambos del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Signature]
Ing. Martín GESSAGA
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

[Signature]
Ing. Juan José Casteiucci
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
18 NOV 2009-2019 | 10 AÑOS CONSTRUYENDO SOBERANÍA
Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - info@untdf.edu.ar / Fuego 547253 - CP9410 Ushuaia | Tierra 302 - CP9420 Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

[Signature]
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia